

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE
BIENES Y SERVICIOS MENORES A 8 UITs.
N° 0108-2026**

Solicitud de cotización para Contratar a una persona natural o jurídica para realizar el **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER PUBLICITARIO TIPO ROLL SCREEN PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMATICA ONEM 2026 – ETAPA UGEL, DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA.**

LUGAR DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas a través de:

- Mesa de partes física de la UGEL Calca, o
- Mesa de partes virtual institucional:
<http://cetram1.ugelcalca.gob.pe/mesa-virtual>

***Nota:** En caso de presentación física, la propuesta deberá ser presentada en sobre cerrado.*

PLAZO DE LA PRESENTACION PROPUESTAS:

Desde el **17/08/2026** hasta el **18/08/2026**, hasta las 16:00 horas (hora exacta).

CONDICIONES DE LA PROPUESTA:

- La propuesta económica deberá estar expresada en soles (S/), incluyendo IGV, transporte, fletes y cualquier otro costo asociado (a todo costo).
- El postor deberá adjuntar la documentación requerida en los términos de referencia, correspondiente a los **requisitos del proveedor**, a fin de acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presente contratación.

En caso de consultas y/u observaciones, estas deberán ser remitidas por el mismo medio, a fin de ser absueltas oportunamente.

Atentamente
Unidad de Abastecimiento.
Unidad de Gestión Educativa Local Calca



SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000108

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

N° E/M : 00108

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	
Concepto :	SERVICIO DE IMPRESION DE BANNER PUBLICITARIO TIPO ROLL SCREEN PARA LA ONEM 2026 - ETAPA UGEL		
		Moneda :	S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	500100050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL - SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :
Atentamente;



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

TERMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER INSTITUCIONAL TIPO ROLL SCREEN PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ACEROS AREQUIPA 2026 – ETAPA UGEL

Dependencia Solicitante:	JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO.
Vinculación al Plan Operativo Institucional	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa AOI00155000290 : IMPLEMENTACIÓN DE LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA - ONEM
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER INSTITUCIONAL TIPO ROLL SCREEN PARA LA OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ACEROS AREQUIPA 2026 – ETAPA UGEL.

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por finalidad contratar el servicio de impresión de banners institucionales tipo Roll Screen para la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Calca, con el propósito de fortalecer la difusión, identificación y presentación institucional durante el desarrollo de la **Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL**, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades programadas y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ministerio de Educación.

La prestación del servicio permitirá producir e implementar banners institucionales tipo Roll Screen de alta calidad para la ambientación e identificación de los espacios destinados al desarrollo de la Olimpiada, reforzando la imagen institucional de la UGEL Calca durante las ceremonias de inauguración, evaluación, premiación, clausura, conferencias de prensa, reuniones técnicas y demás actividades oficiales vinculadas al certamen.

Asimismo, el servicio contribuirá a brindar una adecuada identificación institucional en los diferentes ambientes donde se desarrollen las actividades de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL, proyectando una imagen ordenada, profesional y representativa de la UGEL Calca mediante productos gráficos de excelente calidad, resistencia y durabilidad.

2. ANTECEDENTES

- Ley N.° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 011-2012-ED.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento vigentes.
- Bases Generales de la **Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026**, aprobadas por el Ministerio de Educación.
- Plan Operativo Institucional (POI), Plan Anual de Trabajo (PAT) y Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) de la UGEL Calca.
- Programación oficial de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL Calca.



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Objetivo General

Contratar el servicio de impresión de banners institucionales tipo Roll Screen para fortalecer la identidad visual, difusión y presentación institucional durante la realización de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026 – Etapa UGEL Calca.

Objetivos Específicos

- Contar con banners institucionales que fortalezcan la identidad visual de la UGEL Calca durante el desarrollo de la Olimpiada.
- Implementar elementos gráficos portátiles para la identificación de ambientes, escenarios y espacios oficiales.
- Garantizar la impresión de alta resolución y acabados profesionales.
- Fortalecer la imagen institucional de la UGEL Calca, del Ministerio de Educación y de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática – Aceros Arequipa 2026..

4. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO:

La contratación comprende la adquisición de los siguientes bienes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de impresión de banner institucional tipo Roll Screen, incluye estructura de aluminio, impresión full color e instalación del banner.	UNIDAD	2

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES

A. Descripción y cantidad de bienes a Adquirir

Ítem	Cantidad	Unidad Medida	Características Técnicas Requeridas																								
01	02	Servicio	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER INSTITUCIONAL TIPO ROLL SCREEN, INCLUYE ESTRUCTURA DE ALUMINIO, IMPRESIÓN FULL COLOR E INSTALACIÓN DEL BANNER. <table><tr><td>Descripción</td><td>Especificación Técnica</td></tr><tr><td>Cantidad</td><td>02 unidades</td></tr><tr><td>Tipo</td><td>Roll Screen retráctil Premium</td></tr><tr><td>Medidas</td><td>1.00 m x 2.00 m</td></tr><tr><td>Material gráfico</td><td>Banner PET Premium o Polipropileno de alta calidad</td></tr><tr><td>Estructura</td><td>Aluminio anodizado reforzado</td></tr><tr><td>Base</td><td>Metálica de alta estabilidad</td></tr><tr><td>Impresión</td><td>Full Color HD</td></tr><tr><td>Resolución mínima</td><td>1440 dpi</td></tr><tr><td>Sistema</td><td>Retráctil automático</td></tr><tr><td>Acabado</td><td>Laminado mate protector</td></tr><tr><td>Incluye</td><td>Maletín de transporte y tubo telescópico</td></tr></table> Contenido gráfico El diseño será proporcionado por la UGEL Calca y deberá contener como mínimo: • Logotipo del Ministerio de Educación. • Logotipo del Gobierno Regional del Cusco.	Descripción	Especificación Técnica	Cantidad	02 unidades	Tipo	Roll Screen retráctil Premium	Medidas	1.00 m x 2.00 m	Material gráfico	Banner PET Premium o Polipropileno de alta calidad	Estructura	Aluminio anodizado reforzado	Base	Metálica de alta estabilidad	Impresión	Full Color HD	Resolución mínima	1440 dpi	Sistema	Retráctil automático	Acabado	Laminado mate protector	Incluye	Maletín de transporte y tubo telescópico
Descripción	Especificación Técnica																										
Cantidad	02 unidades																										
Tipo	Roll Screen retráctil Premium																										
Medidas	1.00 m x 2.00 m																										
Material gráfico	Banner PET Premium o Polipropileno de alta calidad																										
Estructura	Aluminio anodizado reforzado																										
Base	Metálica de alta estabilidad																										
Impresión	Full Color HD																										
Resolución mínima	1440 dpi																										
Sistema	Retráctil automático																										
Acabado	Laminado mate protector																										
Incluye	Maletín de transporte y tubo telescópico																										

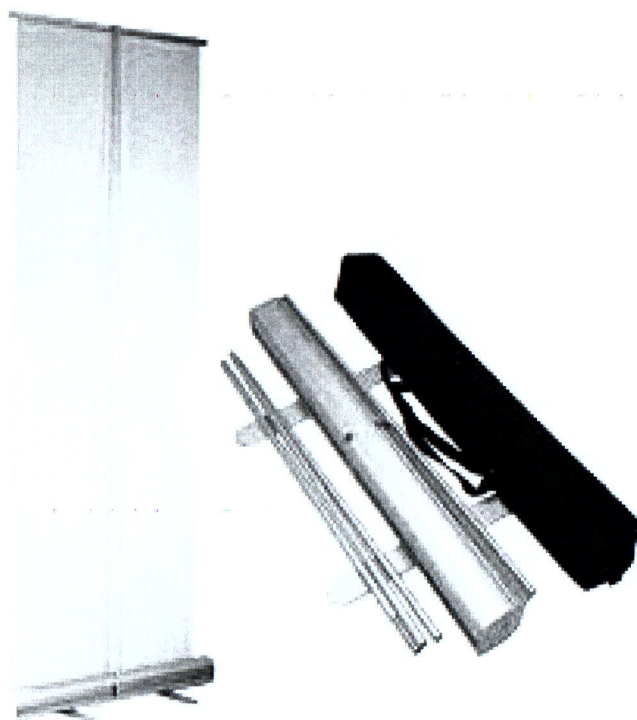
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Logotipo de la Gerencia Regional de Educación del Cusco.
- Logotipo de la UGEL Calca.
- Nombre oficial del evento.
- Lema institucional del concurso.
- Imagen representativa de los Juegos Florales Escolares Nacionales.
- Elementos gráficos y motivos culturales representativos de la provincia de Calca.

Condiciones de ejecución del servicio

El proveedor deberá garantizar que:

- La impresión presente colores nítidos y fieles al diseño aprobado.
- El banner permanezca correctamente tensionado dentro de la estructura.
- El sistema retráctil funcione adecuadamente.
- La estructura se entregue completamente ensamblada y operativa.
- No existan arrugas, burbujas, manchas, rayaduras ni desprendimientos.
- El producto cuente con excelente estabilidad y facilidad para su armado y desmontaje.
- Antes de la impresión definitiva, el proveedor presentará una prueba digital del diseño para la aprobación de la Unidad de Gestión Pedagógica de la UGEL Calca.



Cantidad del servicio: 02 unidades de banner institucional tipo Roll Screen completamente terminadas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 311 - CALCA





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El contratista deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

6.1. CAPACIDAD LEGAL:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica principal o secundaria se encuentre vinculada al objeto de la contratación. Acreditar mediante la presentación de la Ficha RUC.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), obligatorio para aquellas contrataciones cuyo monto superen una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT).
- No encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y sus modificatorias.
- Adjuntar copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser persona natural; y, en caso de ser persona jurídica, presentar el Certificado de Vigencia de Poder del representante legal.

7. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

7.1. MODALIDAD DE PAGO.

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA.

7.2. SISTEMA DE ENTREGA.

NO APLICA.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será de tres (03) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7.4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecuta y/o se entrega en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, sito en la AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco, previa coordinación con el área usuaria.

7.5. ENTREGABLES.

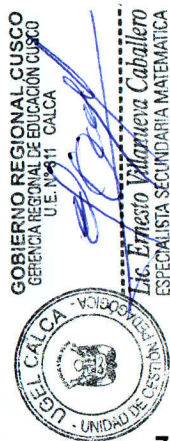
El proveedor deberá presentar un informe y/o carta de cumplimiento del servicio dentro del plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la culminación de la actividad y/o ejecución del servicio, adjuntando evidencias fotográficas y demás documentación que acrediten la ejecución real, oportuna y efectiva del servicio.

Dicha documentación deberá ser presentada a través de la Mesa de Partes física y/o virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca.

7.6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el ESPECIALISTA SECUNDARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS MÁXIMO, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las Contrataciones, las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente.





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista períodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue períodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.7. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en UN (01) PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

PARA LA PROCEDENCIA DE PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO – MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- Carta de presentación mediante la cual el CONTRATISTA comunique la culminación del servicio, adjuntando la documentación que acredite su efectiva prestación, la cual deberá ser presentada por Mesa de Partes de la Entidad.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Comprobante de pago autorizado por SUNAT.
- Carta de autorización para el pago mediante abono en Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), debidamente suscrita por el titular de la cuenta.

En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en mesa de partes de la Unidad de Gestión Educativa Local Calca, sito en la AV. AV. MARISCAL CASTILLA S/N, del distrito de Calca, provincia de Calca y departamento de Cusco.

7.8. PENALIDADES

a) PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la adquisición de bien objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del reglamento.





GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes entregados por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

9. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, El CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



GOBIERNO
REGIONAL DEL
CUSCO

GERENCIA
REGIONAL DE
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE
GESTIÓN
EDUCATIVA
LOCAL CALCA

UNIDAD DE
GESTIÓN
PEDAGÓGICA

JUEGOS
FLORALES
ESCOLARES
NACIONALES
ETAPA UGEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10. RESOLUCION DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
U.E. N° 311 CALCA

Lic. Ernesto Villanueva Caballero
ESPECIALISTA SECUNDARIA MATEMATICA